

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31972** MADRID

Don Marino Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 696/2010 se ha declarado en concurso Necesario Abreviado al deudor PLENO DESARROLLO, S.L. CON CIF: B-84292473 y domicilio en la calle Princesa n.º 24, 3.ª planta en Madrid.

2.º Se suspende el ejercicio del concursado de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de quince días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid a, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110072473-1